



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE  
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPARTIDO N° 364  
MARZO DE 2021

CARPETA N° 1239 DE 2021

**REACTIVACIÓN DEL TURISMO SOCIAL**

Se encomienda al Ministerio de Turismo la reapertura de actividades de  
Turismo Social del Banco de Previsión Social

*XLIX Legislatura*

## PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Encomiéndase al Ministerio de Turismo (MINTUR) la reapertura de actividades de Turismo Social del Banco de Previsión Social realizadas a nivel nacional.

Artículo 2º.- El MINTUR exhortará a operadores turísticos a registrarse en el Sistema Nacional de Turismo Social y Estadías Vacacionales bajo reglamento estipulado por el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Turismo.

Artículo 3º.- El MINTUR promoverá convenios entre Intendencias Departamentales y el Banco de Previsión Social para nuevas ofertas dentro del Sistema Nacional de Turismo Social.

Artículo 4º.- EL MINTUR generará nuevas propuestas de oferta turística que impulse el turismo interno adecuándose a las necesidades territoriales y sociales de la zona involucrada.

Artículo 5º.- El MINTUR se hará cargo de la promoción del Turismo Social y Estadías Vacacionales bajo la marca "Uruguay Natural".

Artículo 6º.- Se extenderá el beneficio previsto por la Ley N° 19.253, de 28 de agosto de 2014, artículo 24, a personas en situación de seguro de desempleo.

Artículo 7º.- Se creará una prestación anexada al Sistema Nacional de Turismo Social para gastos vinculados directamente a los servicios turísticos: transporte, alojamientos, gastronomía y otros productos y/o servicios afines a la actividad.

Con la intención de fomentar el turismo interno en aquellas personas que no acceden o dejaron de acceder al turismo como actividad de ocio, recreación, salud y/o deporte; siendo este considerado un derecho humano universal; promover el consumo de servicios y/o productos turísticos internos, aumentar los días de estadía en los atractivos y/o destinos y redistribuir ingresos en el territorio nacional.

Serán condiciones para acceder a esta prestación:

- A) La actividad debe realizarse fuera de la jurisdicción municipal y/o departamental en la cual reside.
- B) Se podrá acceder a la prestación una vez en el año.
- C) Se dispondrá de un plazo de 15 días para realizar la actividad elegida desde que haga disposición de la prestación.
- D) Se deberá hacer uso de la prestación sólo en esa ocasión
- E) Se deberá informar la actividad elegida durante la realización del trámite.
- F) Se dejará registro en qué tipo de servicio y /o producto turístico utilizó la prestación otorgada.

Artículo 8º.- Se creará un recurso online dentro del Banco de Previsión Social para mayor agilidad de gestiones vinculadas a las prestaciones del Sistema Nacional de Turismo Social.

Contará como mínimo con las siguientes funcionalidades:

- A) Información sobre los diferentes tipos de beneficiarios.
- B) Información sobre ofertas y paquetes que estén registrados en el MINTUR incluidos como prestadores de Turismo Social.

- C) Trámite online para compra de las ofertas turísticas.
- D) Trámite online para acceder al beneficio de la prestación.
- E) Espacio para el registro previsto en el artículo 7º numeral F) de la presente ley.

Montevideo, 10 de marzo de 2021

DANIEL CAGGIANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
EDUARDO ANTONINI  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CECILIA BOTTINO FIURI  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
SERGIO MIER  
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES  
OSCAR AMIGO DÍAZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ORQUÍDEA MINETTI  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
FELIPE CARBALLO DA COSTA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CECILIA CAIRO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
LILIÁN GALÁN  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SEBASTIÁN VALDOMIR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER  
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO  
LILIANA BEATRIZ CHEVALIER  
REPRESENTANTE POR COLONIA

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

El advenimiento de la pandemia mundial de salud COVID-19 ha generado el estancamiento y deterioro de diferentes áreas sociales y de la economía nacional, entre ellas la actividad turística. La principal causa del estado crítico de esta actividad han sido las medidas sanitarias que Uruguay y los demás países se vieron obligados a adoptar, a saber, el cierre de fronteras, la restricción de la movilidad, etc.

El turismo uruguayo se nutre principalmente de la llegada de extranjeros a nuestro país proveniente en su mayoría de Argentina y Brasil, y en menor medida de Europa, EEUU y el resto del mundo, ausentes en nuestro país desde marzo de 2020. Debe de tenerse en cuenta además que la economía de muchas regiones de nuestro país depende casi exclusivamente de la actividad turística y con ello miles de familias dependen de la afluencia de visitantes durante el verano y casi todo el año.

El turismo en Uruguay representaba más del 8% del PBI del país antes de la pandemia. Y en 2019 empleaba de forma directa a casi 130 mil trabajadoras y trabajadores, de forma indirecta a muchos más.

La actual situación económica, producto de los impactos en la oferta y la demanda de la pandemia, han generado shocks diversos en los distintos sectores productivos. Uno de los más afectados ha sido el turismo. De acuerdo a los últimos datos publicados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el sector turístico mundial perdería entre 1.5% y 3.5% del PIB mundial. Trasladado a nuestro país, considerando dichos guarismos promediados, estaríamos perdiendo USD 1500 millones de nuestro PIB en un escenario moderado.

Por lo tanto es una situación que debe ser atendida en forma urgente con medidas concretas que confieran al apoyo y la contención que el área turística necesita.

El presente proyecto de ley pretende brindar apoyo al citado sector desde el Estado con medidas concretas:

1- Facultar al Poder Ejecutivo a adoptar una serie de medidas de impacto inmediato en forma extraordinaria y urgente para salvar al Sector, como lo recomienda la OMT.

2- Crear un Fondo de Recuperación Turística que contenga económicamente al sector, de la posibilidad de continuar las actividades, sostener la infraestructura, permita conservar las fuentes de trabajo y apoyar a quienes se han visto perjudicados por la actual situación.

3- Crear un Grupo de Trabajo de carácter honorario que elabore un plan de acción para guiar con medidas concretas el restablecimiento del sector y monitoree la ejecución de dicho plan en concordancia con el suceder de la emergencia en el sector turístico, basado en la importancia de la participación de todos los actores involucrados.

En definitiva y considerando los motivos anteriormente desarrollados es que creemos necesario el tratamiento y aprobación del siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 10 de marzo de 2021

DANIEL CAGGIANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
EDUARDO ANTONINI  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CECILIA BOTTINO FIURI  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
SERGIO MIER  
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES  
OSCAR AMIGO DÍAZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ORQUÍDEA MINETTI  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
FELIPE CARBALLO DA COSTA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CECILIA CAIRO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
LILIÁN GALÁN  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SEBASTIÁN VALDOMIR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER  
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO  
LILIANA BEATRIZ CHEVALIER  
REPRESENTANTE POR COLONIA

≠